

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1452-R-UNICA-2019

Ica, 24 de Julio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 205-CECA-UNICA-2019-I, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2019-I, quien solicita la suspensión de las labores académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria y CEPU, con motivo de la implementación y acondicionamiento para el Examen de Admisión 2019-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2654-R-UNICA-2018 del 6 de Noviembre de 2018, se designa la Comisión Ejecutiva Central de Admisión (CECA) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, 2018-II; y con Resolución Rectoral N°



1200-R-UNICA-2018 se designa al Mag. Víctor Manuel Hurtado Gamero como Miembro de la mencionada Comisión;

Que, con Resolución Rectoral N° 1402-R-UNICA-2019 de fecha 12 de Julio de 2019, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2019-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que consta de 82° artículos y 6 Disposiciones Finales;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1310-R-UNICA-2019 del 27 de Junio de 2019, se aprueba el CUADRO GENERAL DE VACANTES para el Examen de Admisión 2019-I y II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y mediante Resolución Rectoral N° 1268-R-UNICA-2019 se aprueba el Cronograma de Inscripción y **FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-I** de la UNICA el día **Viernes 26 de Julio de 2019**;

Que, el consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2019, en uso de sus atribuciones conferidas, acuerdan por unanimidad; suspender las labores académicas y administrativas en el local de la Ciudad Universitaria y Centro de Estudios Pre Universitario -CEPU- de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", los días 25 y 26 de Julio de 2019, a razón de la realización del Examen de Admisión 2019-I



Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Julio de 2019** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SUSPENDER** las labores académicas y administrativas en el local de la Ciudad Universitaria y Centro de Estudios Pre Universitario -CEPU- de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, los días 25 y 26 de Julio de 2019, a razón de la realización del Examen de Admisión 2019-I.

**Artículo 2°.- EXCEPTUAR** de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, a la Oficina de Servicios Generales, Oficina de Seguridad y Oficinas comprometidas con la implementación, acondicionamiento y funcionamiento administrativo, económico y financiero de la Universidad.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

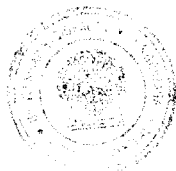


*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ ALCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

**CERTIFICA**  
Que la presente copia fotostática corresponde exactamente  
al original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ ALCA  
SECRETARIO GENERAL